



INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE
PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. SOBRE SU
FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO CERRADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE
2018

I. OBJETO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.10 del Reglamento del Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales S.A. ("Parques Reunidos" o la "Sociedad"), en relación con la regulación de la Comisión de Auditoría y Control (la "Comisión"), a los efectos de que el Consejo de Administración lleve a cabo la evaluación anual de esta Comisión conforme a lo previsto en el artículo 529 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital") y en cumplimiento de lo previsto en la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público (Guía Técnica 3/2017) y, especialmente, conforme a lo previsto en el punto 79 de la referida guía, la Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

En cumplimiento de las referidas normas la Comisión elabora el presente informe, en el que igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar el reg



En la actualidad es presidente de Hotels.com y de Expedia Affiliate Network (“Expedia”), una marca privada dentro del Grupo Expedia, Inc., presente en 80 mercados de todo el mundo y que opera más de 19 mil millones de dólares en reservas de hotel. También es miembro de Expedia Inc. Travel Leadership Team, que reporta al consejero delegado de Expedia.

Antes de ocupar el cargo de presidente, Sr. Svanstrom estuvo ocho años en Expedia Inc. en Asia Pacífico, donde puso en marcha los negocios de Expedia y Hotel10 (o) la esn (A)2 (N. T15 Td [(H)2]lavan.jena4l 0 64.2499971 58.5998421 749.4





ausentándose de los demás debates de la Comisión Director Financiero del Grupo y la Directora del Departamento de Auditoría Interna.

El Director de Relaciones con Inversores asistió a cuatro reuniones de la Comisión, en las mismas condiciones que los anteriores. Por su parte, el Director de Comunicación Corporativa y Cumplimiento asistió a tres reuniones de la Comisión.

Asimismo, la Directora Financiera para España asistió a dos reuniones de la Comisión, al igual que los Directores de IT, mientras que la Directora de Fidelidad Internacional asistió a una reunión.

Los auditores externos, KPMG Auditores, S.L., también asistieron a dos reuniones, en las mismas condiciones que todos los anteriores.

Igualmente, se hace constar que el primer ejecutivo de la Sociedad (esto es, el consejero delegado) no acudió a ninguna reunión de la Comisión durante el periodo de referencia.

La Comisión contó con la presencia de otros asesores de la Sociedad, cuando así fue requerido para tratar cuestiones de su competencia. En relación con la política de control y planes de gestión de riesgos (incluido el programa de prevención de riesgos penales), y la implementación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos por la Sociedad en España, la Comisión contó con la presencia de Deloitte.

De esta forma, durante el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2018 se dio cumplimiento a lo establecido, entre otros, en los puntos 5, 6, 25, 41, 60 de la Guía Técnica 3/2017 manteniendo un canal de comunicación efectivo y periódico con sus interlocutores habituales, principalmente y entre otros: (i) con la dirección de la entidad y, en particular, la Dirección General y Financiera; (ii) con la Dirección del Departamento de Auditoría Interna; (iii) con el auditor principal responsable de la auditoría de cuentas.

En todos los casos, los intervinientes abandonaron la reunión una vez concluidos los puntos del día a los que fueron invitados a intervenir.

IV. COMPETENCIAS

La Comisión de Parques Reunidos ejerce las funciones básicas que le son atribuidas por artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, así como las previstas en los artículos 14 del Reglamento del Consejo y 39 de los Estatutos Sociales. En particular, entre otras, la Comisión tiene las siguientes facultades:

- í Supervisión de la información financiera y no financiera de la Sociedad, incluyéndola revisión y análisis de los estados financieros así como cualquier otra información de naturaleza no financiera relevante;
- í Supervisión de la eficacia de los Sistemas de Control Interno y de la gestión de riesgos;
- í Supervisión de la auditoría interna de la Sociedad y aprobación del plan anual de Trabajo de Auditoría Interno y seguimiento de la ejecución y resultados del mismo



- í Relación con el auditor externo de cuentas, interviniendo en su selección y nombramiento, velando por su independencia y estableciendo una comunicación fluida y
- í Supervisión del cumplimiento de las normas internas de gobierno corporativo, realizando propuestas relativas a las reglas de gobierno de la Sociedad.

V. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO CE RRADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Esta Comisión, en cumplimiento de las funciones referidas en el apartado anterior, ha centrado los objetivos de sus reuniones en las siguientes actividades principales:

a) Supervisión de la información financiera y no financiera de la Sociedad

La Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar al mercado y remitir a la CNMV en virtud de sus obligaciones de información periódica como sociedad cotizada, así como las correspondientes presentaciones explicativas de los resultados para el mercado y notas a los estados. Para ello, ha contado con la colaboración de la Dirección Financiera del Grupo y de la Dirección de Relación con Inversores.

En este sentido, de acuerdo con el capítulo 3º de la Guía Técnica 3/2017 en relación con la supervisión de la información financiera y no financiera, la Comisión ha realizado las siguientes actividades:

Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Análisis del impacto de la aplicación de normas en la normativa contable.

Revisión de la adecuación del perímetro de consolidación.

Entendimiento de los juicios, valoraciones y estimaciones realizadas que tengan un impacto significativo en los estados financieros.

Revisión de la información financiera periódica, de los estados financieros intermedios y de las cuentas anuales, que debe suministrar el Consejo de Administración al mercado y a sus órganos de supervisión.

Comunicaciones con el auditor externo de la Sociedad y su Grupo, que contemplan el alcance de la auditoría, cambios en criterios significativos aplicados, debilidades significativas de control interno o su caso detectadas, ajustes identificados en el trabajo de auditoría y la posición de la dirección sobre los mismos.

En este sentido, se hace constar que los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Parques Reunidos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2017 no presentaron salvedades. Asimismo, no está previsto que los informes de auditoría correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2018 vayan a presentar salvedades.



Supervisión de la claridad e integridad de la información no financiera que acompaña a la información financiera: informe de gestión de las cuentas anuales, informes de gestión intermedios, notas de prensa y presentaciones explicativas de los resultados.

b) Supervisión de los Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.6 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejo de Administración aprobó el 13 de abril de 2016 una política de control y gestión de riesgos (SGR) y una política del sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF)

De acuerdo con los puntos 45, 46, y capítulo 4º de la Guía Técnica 3/2017 y con el objeto de supervisar periódicamente la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, la Comisión ha realizado un seguimiento continuo de la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna, que está orientado a la supervisión de los Sistemas de Control Interno implementados en el Grupo:

- í Sistema de Gestión de Riesgos.
- í Sistema de Control Interno de la Información Financiera.
- í Modelo de Prevención de R(a)4 6nj.004 Tc 0.0(t)TJ (sg)11 (G)T(e)450365(n)4-2a)u4 d3 (el)-6 (E)-3 (g)TJ



19600 sobre Sistemas de Gestión de Compliance e ISO 37001 sobre Sistemas de Gestión Anticorrupción.

Igualmente, en la sesión del 30 de mayo de 2018, Deloitte, S.L., en su condición de asesor legal, llevó a cabo una presentación completa sobre la implementación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD") por la Sociedad en España. En dicha sesión se informó asimismo sobre el proceso de adaptación al RGPD en el resto de jurisdicciones europeas.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en los puntos 45-7 de la Guía Técnica 3/2017, se presentó a los miembros de la Comisión información sobre el funcionamiento del canal de denuncias de la Sociedad, incluyendo el número de denuncias recibidas, su origen, tipología, resultados de las investigaciones y las actuaciones sobre las mismas.

c) Supervisión de la auditoría interna

De acuerdo con el capítulo 5º de la Guía Técnica 3/2017 y con lo dispuesto en el artículo 14.13 del Reglamento del Consejo de Administración, la Sociedad dispone de un departamento de Auditoría Interna que, bajo la supervisión de la Comisión, velará por el buen funcionamiento de los sistemas de control interno y dará soporte a la Comisión en su misión de supervisión de los riesgos, financieros y no financieros, del Grupo. Para el desarrollo de ciertas actividades de supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, y del Sistema de Gestión de Riesgos en las Unidades Operativas incluidas en el alcance del plan de auditoría, la función de Auditoría Interna del Grupo se apoya en un modelo de co-sourcing, contando con los servicios de una consultora especializada y de reconocido prestigio.

Por otro lado, a la Comisión se le atribuye, entre otras, las siguientes funciones relativas a la auditoría interna de la Sociedad: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de



- í Grado de avance de todas las actividades de auditoria interna contempladas en el Plan de Auditoría del ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2018, principalmente enfocadas en la supervisión de los Sistemas de Control Interno y que han sido ejecutadas en su totalidad según la planificación aprobada.
- í Resultados de la revisión del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles, tanto a nivel corporativo como en las unidades operativas incluidas en el alcance de trabajo del ejercicio, reportando las recomendaciones



Asimismo, la Comisión ha discutido con el auditor externo los juicios realizados, las hipótesis y las eventuales dificultades encontradas en el transcurso de la auditoría, no detectándose por la Comisión ninguna anomalía en este sentido.

Finalmente, la Comisión ha tomado razón de la declaración de independencia presentada por de KPMG Auditores, S.L. y preparó el preceptivo informe sobre la independencia del auditor de cuentas, según se describe detalladamente más adelante.

- e) Supervisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo, principios y recomendaciones seguidos por la Sociedad

Durante el ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2018, la Comisión, además de las medidas de carácter imperativo que le son aplicables, ha buscado cumplir, en la medida de lo posible, con los principios y recomendaciones aplicables a las sociedades cotizadas, en particular con el Código de Buen Gobierno Corporativo y con la Guía Técnica 3/2017 y velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

Respecto al Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, la Comisión ha informado al Consejo de Administración de que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento, según fueron propuestas por el Responsable de Cumplimiento de la Sociedad. A este respecto se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el 6 de febrero de 2018 la Comisión fue informada sobre las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el referido Reglamento, de su grado de cumplimiento y de las incidencias ocurridas y expedientes abiertos, en su caso, en dicho período.

En relación con el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2018, la Sociedad debe preparar la Comisión, en su elaboración, está observando el cumplimiento de lo previsto en (i) la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones o pronos r(pr)3 (6t)-2 (r)3 (uc)4





- x Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Asimismo, conforme a lo previsto en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración aprobó el 28 de noviembre de 2017, previo informe favorable de la Comisión, el informe memoria sobre responsabilidad social corporativa de la Sociedad para el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2017, tuvo a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de la Junta General ordinaria del ejercicio a través de la página web de la Sociedad.

VI. EVALUACIÓN FINAL ACERCA DE LA ACTUACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO Y ANÁLISIS E INFORME SOBRE SU INDEPENDENCIA

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital en los párrafos 65 y 71 de la Guía Técnica 3/2017, la Comisión deberá hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera anual emitida con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida pronunciándose asimismo, sobre la prestación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

La información que se incluye a continuación se basa en la carta recibida por la Comisión parte de los auditores de cuentas de la Sociedad de conformidad con el artículo 529 quaterdecies.e) de la Ley de Sociedades de Capital que contiene la confirmación escrita de la independencia del auditor frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información sobre los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculadas a estos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

La confirmación escrita de la independencia, firmada por el socio auditor de cuentas de la Sociedad, se emit(m)-2 (i)- el socio au]TJ 0 Tc4 (s)-1 Tj -0.0BDC -0.d (s)1 0 T-0.0Bv(o e)4 (n l



De los supuestos previstos en la Ley que pueden amenazar a la independencia del auditor, existen dos que, en el caso de la Sociedad, requieren un análisis detallado:

- í “La prestación de servicios de abogacía simultáneamente para la entidad auditada, salvo que dichos servicios se presten por personas jurídicas distintas y con consejos de administración diferentes, y sin que puedan referirse a la resolución de litigios sobre cuestiones que puedan tener una incidencia significativa, medida en términos de importancia relativa, en los estados financieros correspondientes al período o ejercicio auditado”.

En este sentido, KPMG Auditores, S.L. no presta servicios de abogacía sobre cuestiones de incidencia significativa en estados financieros de la Sociedad, prestando únicamente asesoramiento en la realización de determinados trabajos tributarios, fiscales y en menor medida jurídicos. Asimismo, las personas jurídicas que prestan estos servicios son distintas a los auditores de cuentas. En este sentido, los auditores han confirmado que se han tenido en cuenta las salvaguardas necesarias que permiten detectar las posibles amenazas contra la independencia del auditor, sin que se haya detectado causa de incompatibilidad alguna.

- í “Cuando los honorarios devengados dados de la prestación de servicios de auditoría y distintos del de auditoría a la entidad auditada, por el auditor de cuentas o sociedad de auditoría, en cada uno de los tres últimos ejercicios consecutivos, representen más del 15 por ciento del total de ingresos anuales del auditor de cuentas o sociedad de auditoría, dicho auditor o sociedad de auditoría deberá abstenerse de realizar la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio siguiente

En este sentido, y de conformidad con la información suministrada por KPMG



Conclusión



significativo de la Sociedad. Además, Banca March, S.A. actúa concertadamente con otras personas hasta controlar un 65,182% del capital social de Corporación Financiera Alba, S.A.

Asimismo, con ocasión de la dimisión del entonces Presidente del Consejo de Administración D. Peter Longel el 17 de julio de 2018, se ha resuelto el contrato de prestación de servicios de consultoría suscrito entre la Sociedad y PL Finance Limited —entidad vinculada al Sr. Longel—.

Además de la transacción anteriormente descrita, ningún otro miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, de manera directa o indirecta, a través de una sociedad en la que sean consejeros, accionistas o miembros de alta dirección, o bien una persona vinculada o en representación de un tercero, ha realizado operaciones vinculadas durante el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2018.

VIII. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN

Durante el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2018, la Comisión ha buscado cumplir con todas las funciones que le son atribuidas ya sea por la legislación aplicable o la normativa interna de la Sociedad, buscando implementar planes y políticas internas para mejorar su trabajo. Asimismo, la Comisión ha procurado cumplir también con los principios y recomendaciones de carácter voluntario aplicables a las sociedades cotizadas.

La Comisión continúa trabajando en la implementación de diferentes planes, como es el caso de los relativos a compliance y aquellos destinados a mejorar el modelo actual de auditoría interna.

A la luz de lo anterior, la Comisión valora positivamente el desempeño de sus funciones durante el ejercicio y entiende que su funcionamiento se ajusta a lo previsto en la normativa vigente y en gran medida en las recomendaciones y guías técnicas que le resultan de aplicación.



ANEXO I

CARTA INDEPENDENCIA AUDITORES

[página deliberadamente en blanco]